

DECRETO

Decreto número: 2018/3741

**Extracto: Convocatoria de Subvenciones para la concesión de Premios a Deportistas 2018.**

**DECRETO.-** Examinada la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes, Juventud y Participación, de fecha 10/07/2017, relativa a la **Convocatoria de Subvenciones para la concesión de Premios a Deportistas 2018**, cuyo texto es el siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Expediente: Convocatoria de Subvenciones para la concesión de Premios a Deportistas 2018</b>	<b>Núm. Expediente: DPCR2018/36699</b>
<b>Año: 2018</b>	

**Vista la Convocatoria de Subvenciones para la concesión de Premios a Deportistas 2018**, elaborada por el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial.

**Considerando** que la expresada convocatoria se ajusta en su contenido a la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006 (BOP número 146 de 6 de diciembre de 2006), en virtud de su artículo 7.1, que regula el procedimiento de concesión de concurrencia competitiva, así como en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

**Considerando** que la competencia para su aprobación corresponde a la Presidencia de esta Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la citada Ordenanza y en la cláusula residual del artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, quien podrá instar la asistencia de la Junta de Gobierno.

Y teniendo en cuenta que, en el marco de lo expuesto en el Informe de la Secretaría General de 04 de abril de 2014 sobre competencias de esta Diputación y dada la continuidad con que se vienen concediendo estas subvenciones desde hace años, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), no cabe aplicar el procedimiento previsto en el art. 7.4 de dicha ley por no constituir, tal y como exige dicho precepto, la asunción de una nueva competencia.

El Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes, Juventud y Participación propone:

**Primero.-** La aprobación de la **Convocatoria de Subvenciones para la concesión de Premios a Deportistas 2018**, elaborada por el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial.

**Segundo.-** La publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** La tramitación del expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria de ayudas, cuyo texto se detalla a continuación:

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS A DEPORTISTAS PROVINCIALES 2018 PARA EL APOYO A LA TECNIFICACIÓN DEPORTIVA**

De conformidad con la Ordenanza General Reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 29 noviembre de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 146, de fecha 6 de diciembre de 2006, cuyos artículos 7.1, 8 y concordantes regulan el procedimiento de concesión mediante concurrencia abierta o competitiva; así como con la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2018/3741

Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

La Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, a través de su Servicio de Cultura, Deportes y Juventud ha elaborado la **Convocatoria de Subvenciones para la concesión de Premios a Deportistas Provinciales 2018 para el apoyo a la Tecnificación Deportiva**, según los méritos obtenidos en la temporada 2017/2018, hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud y que se especifican en la convocatoria.

### BASES

#### 1.- Objeto y finalidad de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de premios a los/as deportistas, tanto de deportes individuales como colectivos, de la provincia de Ciudad Real, según los méritos obtenidos en la temporada 2017/2018, hasta la presentación de la correspondiente solicitud, en el desempeño de su modalidad deportiva.

Esta convocatoria tiene como finalidad el apoyo a la progresión de los/as deportistas nacidos en el año 2001 y anteriores, encuadrados en la categoría que corresponda a su modalidad deportiva, no incluye veteranos (máster), con el objetivo de que alcancen el más alto nivel deportivo, y se efectúa por el procedimiento de concurrencia competitiva. También podrán acogerse a esta convocatoria los deportistas que, nacidos en el año 2002 y 2003, hayan participado y obtenido algún logro o mérito deportivo en una categoría superior a aquella a la que pertenecen en su modalidad deportiva.

#### 2.- Beneficiarios

Podrán acogerse a estas ayudas los deportistas, tanto de deportes individuales como colectivos, nacidos en el año 2001 y anteriores, de la categoría que corresponda a su modalidad deportiva, excepto veteranos (máster). Igualmente podrán acogerse a esta convocatoria los deportistas que, nacidos en el año 2002 y 2003, hayan participado y obtenido algún logro o mérito deportivo en una categoría superior a aquella a la que pertenece en su modalidad deportiva. Todos ellos deberán cumplir alguna de las siguientes condiciones:

- Nacidos y/o residentes (con al menos un año de empadronamiento) en la provincia de Ciudad Real.
- Nacidos en la provincia de Ciudad Real con residencia habitual fuera de nuestra provincia por razones académicas o deportivas.
- Nacidos en la provincia de Ciudad Real que, en la actualidad, por razones familiares no tengan residencia en Ciudad Real.

Los deportistas que cumplan lo especificado en los apartados anteriores deberán, **además:**

- Estar en posesión de licencia federativa expedida por la federación deportiva de Castilla-La Mancha de su modalidad deportiva para la temporada 2017/2018.
- Los Deportistas a los que la normativa de su Federación Nacional impida cumplir la condición del apartado anterior, podrán acogerse a la convocatoria aportando certificado de su Federación Deportiva, que acredite tal circunstancia.

#### 3.- Aplicación presupuestaria

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la partida presupuestaria **49702 34100 489** del Estado de Gastos del Presupuesto de la Diputación especialmente destinadas a subvencionar este tipo de ayudas, con un presupuesto global para esta convocatoria de **60.000 euros**.

#### 4.- Cuantía de las ayudas

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2018/3741

El importe máximo de las ayudas en ningún caso podrá exceder los **3.000 €** por beneficiario, con un presupuesto global para la presente convocatoria de **60.000 €**.

### **5.- Requisitos**

#### De carácter general:

- Los deportistas beneficiarios deberán haber participado durante la temporada 2017-2018 en las convocatorias efectuadas por la Federación de Castilla-La Mancha de su modalidad deportiva en competiciones autonómicas o nacionales, así como en las convocatorias de su delegación provincial en competiciones provinciales o autonómicas, en el caso de haber sido convocados para las mismas.

- Haber colaborado durante la temporada 2017-2018 con la Diputación Provincial de Ciudad Real en el desarrollo de sus programas de actividades deportivas, en el caso de haber sido requeridos para ello.

Quedarán excluidos de la presente convocatoria los beneficiarios que hubiesen incumplido las obligaciones derivadas de convocatorias en años anteriores.

#### Específico para Deportes Individuales:

Los deportistas de deportes individuales, dentro de la categoría que corresponda a su modalidad deportiva (no incluye veteranos, máster), deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- Haber sido deportista internacional en la temporada 2017/2018 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud, participando con la Selección Nacional, en las competiciones oficiales.

- Figurar entre los 10 primeros clasificados del último "Ranking Nacional Oficial".

- Sólo en las modalidades donde no exista "Ranking Nacional Oficial" se tendrá en cuenta los 8 primeros clasificados del "Campeonato Nacional individual" correspondiente, durante la temporada 2017-2018, para lo que se aportará certificado de la federación nacional correspondiente, acreditando la no existencia del mencionado ranking y la clasificación en el Campeonato de España.

- Haber obtenido medalla en los Campeonatos de España, en la temporada 2017/2018, hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud.

#### Específico para Deportes Colectivos:

Los deportistas de deportes colectivos, dentro de la categoría que corresponda a su modalidad deportiva (no incluye veteranos, máster), deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- Haber sido deportista internacional en la temporada 2017-2018 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud, participando con la Selección Nacional en las competiciones oficiales.

- Que el deportista haya participado en Concentración de la Selección Nacional durante la temporada 2017-2018, hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud.

- Que el deportista haya participado con su "Selección Autonómica" en partido oficial durante la temporada 2017-2018 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud.

### **6.- Solicitudes, documentación y presentación**

Es de aplicación directa la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que en virtud de su artículo 14.1 permite que las personas físicas puedan elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2018/3741

través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas.

### SI LA SOLICITUD SE HACE DE FORMA PRESENCIAL

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, conforme al modelo que se recoge en el ANEXO I de la presente convocatoria.

Junto con el impreso de solicitud (ANEXO I), obligatoriamente se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del deportista por ambas caras.
- Certificado de empadronamiento en la provincia de Ciudad Real.
- Certificado de la Federación Regional correspondiente a su modalidad deportiva (ANEXO II ó III) o de su Federación Nacional para aquellos que no dispongan de ranking oficial.
- Ficha de terceros debidamente cumplimentada, salvo que la hayan entregado anteriormente con motivo de otra convocatoria y sus datos no hayan sido modificados. **(La pueden descargar de la página Web de Diputación, Servicios, Economía y Hacienda, Tesorería y Documentos).**

Los deportistas que se acojan a la presente convocatoria por el mero hecho de presentar la solicitud, autorizan al Servicio Gestor (Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial) a recabar de la agencia tributaria y de la tesorería de la seguridad social los certificados sobre el estado de sus obligaciones, según establece el art. 23, punto 3º, párrafo 4º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación, Plaza de la Constitución, número 1, C. P.:13071 de Ciudad Real, acompañadas de la documentación adicional.

Las solicitudes también se podrán presentar por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### SI LA SOLICITUD SE HACE DE MANERA ELECTRÓNICA

**El interesado previamente deberá estar dada de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece". Para realizar el alta de los interesados en "Comparece, se pueden consultar los vídeos publicados en la Sede Electrónica de esta Diputación, en la página de inicio, la url es <https://sede.dipucr.es/>. Los pasos a seguir son:**

**1º El interesado debe disponer de un Certificado Digital e instalar el programa Auto-firma** en el ordenador/equipo que utilice para relacionarse con la Diputación Provincial (ver video <https://www.youtube.com/watch?v=GWqlbii5DII> ). A tales efectos deberá:

- Solicitar certificado a través de la página web de la FNMT, después, personarse en la delegación de Hacienda o la Seguridad Social para identificarse como solicitante del certificado y finalmente descargar el certificado de la página web de la FNMT. No obstante, se admiten otros sistemas de firma electrónica.

- Descargar desde la sede electrónica, <https://sede.dipucr.es/>, el enlace al **programa Auto-firma**, está en la página principal.

Este programa elimina el error en la firma que daban las distintas actualizaciones de java, <https://cloud.dipucr.es/owncloud/index.php/s/0ckMxA5DFe1g21U/download>

### 2º Darse de alta en la Sede Electrónica (COMPARECE).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2018/3741

- Como en el paso anterior existe un video que muestra con detalle todos los pasos  
<https://www.youtube.com/watch?v=b-sr3k-rkG8>

- Hay que acceder a la Sede Electrónica y rellenar un formulario.

**Las solicitudes** habrán de presentarse accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipuocr.es>), pulsando la pestaña “ciudadanos”, y, posteriormente, la denominada “subvenciones”, “iniciar trámites” y seleccionar la convocatoria a la que desea acceder. Tras ello, se seguirá el procedimiento explicado en el video anteriormente indicado y en el **Manual de Solicitud Convocatoria de Subvenciones a personas físicas**, disponible en el apartado “procedimiento de otorgamiento de subvenciones” de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipuocr.es/documentacion>). En caso contrario, y salvo circunstancias de imposibilidad técnica debidamente acreditadas, se requerirá la subsanación de la solicitud por los trámites pertinentes.

A la solicitud telemática **se adjuntará escaneada la siguiente documentación:**

- Modelo de solicitud (anexo I).
- Fotocopia del D.N.I. del deportista por ambas caras.
- Certificado de empadronamiento en la provincia de Ciudad Real.
- Certificado de la Federación Regional correspondiente a su modalidad deportiva (ANEXO II ó III) o de su Federación Nacional para aquellos que no dispongan de ranking oficial.
- Ficha de terceros debidamente cumplimentada, salvo que la hayan entregado anteriormente con motivo de otra convocatoria y sus datos no hayan sido modificados. **(La pueden descargar de la página Web de Diputación, Servicios, Economía y Hacienda, Tesorería y Documentos).**

### **7.- Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para la presentación de solicitudes dará comienzo el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día **10 de Septiembre de 2018**.

### **8.- Subsanación de defectos**

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la LPACAP, los técnicos del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud responsables de la tramitación del expediente comprobarán las solicitudes y documentación presentada, requiriendo a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo, y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

Los interesados que hayan iniciado la solicitud **de manera telemática** serán requeridos a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas “Comparece”. La subsanación de la solicitud deberán presentarla por medios electrónicos, accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipuocr.es>), pulsando la pestaña “ciudadanos”, y, posteriormente, la denominada **Subsanación de Defectos y tramitación de incidentes en expediente iniciado**. Tras ello, se seguirá el procedimiento explicado en el video anteriormente indicado y, si es preciso, en el Manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud-Ciudadanos- disponible en el apartado Documentación/Tramites y Subprocesos electrónicos de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipuocr.es/documentacion>) y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el Servicio de Cultura Deportes y Juventud de esta Diputación Provincial.

### **9.- Denegación por silencio**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2018/3741

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

**10.- Criterios de baremación**

El reparto de las subvenciones se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A) Deportes Individuales:

Haber sido internacional durante la temporada 2017-2018 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud.	Hasta 500 puntos
Resultados obtenidos en la "Gala Provincial del Deporte", celebrada en el año 2018 por los deportistas propuestos por las distintas federaciones.	Hasta 200 puntos
Haber obtenido, durante la temporada 2017-2018 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud, medalla en el Campeonato de España "individual", o por equipos con su Club o Federación Autonómica.	Hasta 200 puntos
Figurar entre los 10 primeros clasificados del ranking nacional oficial, temporada 2017-2018.  En las modalidades donde no exista ranking nacional oficial, figurar entre los ocho primeros clasificados del campeonato nacional individual correspondiente a la temporada 2017-2018.  Haber participado, durante la temporada 2017-2018 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud, con su selección autonómica absoluta o inmediatamente inferior de su modalidad deportiva". Este criterio se aplicará en caso de que el deportista no tenga puntuación en los apartados anteriores, o que la misma sea inferior.	Hasta 300 puntos
Deportes con un alto coste de material de competición (ciclismo, motociclismo, automovilismo, tiro olímpico, piragüismo, pesca, triatlón).	100 puntos

B) Deportes Colectivos:

Haber sido internacional durante la temporada 2017-2018 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud.	Hasta 500 puntos
Resultados obtenidos en la "Gala Provincial del Deporte", celebrada en el año 2018 por los deportistas propuestos por las distintas federaciones.	Hasta 200 puntos
Haber obtenido durante la temporada 2017-2018 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud, medalla con su Selección Territorial en el Campeonato de España de Federaciones Autonómicas o con su club en la fase final de las ligas oficiales, federadas.	Hasta 200 puntos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2018/3741

Haber participado durante la temporada 2017-2018 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud, con su selección autonómica en partido oficial, de cada modalidad deportiva.	Hasta 300 puntos
Haber participado durante la temporada 2017-2018 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud, en concentración nacional de su Federación Nacional correspondiente.	

### **11.- Sistema de reparto**

Cada deportista beneficiario/a percibirá una subvención equivalente al número de puntos obtenidos según los criterios de valoración establecidos, multiplicado por el valor de cada punto que se calculará con la siguiente fórmula:

El valor de un punto (en euros) es igual al Presupuesto total aprobado para la presente convocatoria dividido por el sumatorio de puntos obtenidos por todos los beneficiarios.

En cualquier caso, la subvención concedida nunca podrá exceder los 3.000 euros por beneficiario.

### **12.- Concesión de las ayudas**

La propuesta de concesión, hecha por el Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes, Juventud y Participación, y sometida a informe técnico del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud y a informe de fiscalización por Intervención, aun no siendo preceptivo, será dictaminada por la Comisión Informativa de Cultura, y la concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

El plazo para resolver y notificar la resolución en ningún caso excederá de los tres meses.

### **13.- Aceptación de la subvención**

Los deportistas beneficiarios deberán comunicar expresamente, al órgano concedente, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución, la aceptación o no de la subvención concedida. En caso de no efectuar la citada comunicación, se entenderá que acepta la subvención; por el contrario, si el beneficiario comunica la no aceptación de la subvención, se dejará sin efecto su adjudicación mediante resolución fundada en tal circunstancia.

### **14.- Pago de la subvención**

El pago de la ayuda se realizará una vez resuelta dicha convocatoria ya que se están premiando los méritos reconocidos y constatados antes de la resolución de la convocatoria.

### **15.- Obligaciones de los beneficiarios**

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Enviar cuanta documentación se les requiera.
- Admitir la supervisión del Servicio Gestor de la Diputación.

### **16.- Plazo y forma de justificación de la subvención**

No se requiere justificación, al premiarse méritos reconocidos y constatados antes de la resolución de la convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2018/3741

### **17.- Reintegros**

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas y, en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello o mediante datos no ajustados a la realidad.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios.
- Los demás supuestos recogidos en la presente resolución.

### **18.- Facultades de verificación**

La Diputación podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

### **19.- Cierre de la Convocatoria**

Una vez concedidas las subvenciones con cargo a esta convocatoria el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud emitirá informe conjunto que recogerá:

1º) La relación de todos los deportistas beneficiarios de la presente convocatoria con indicación de los puntos obtenidos y la cantidad asignada, así como las posibles incidencias detectadas en el proceso.

2º) El importe total abonado.

Dicho informe se remitirá a la Intervención de la Diputación Provincial.

### **20.- Órgano gestor**

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en Plaza de la Constitución, 1, segunda planta, 13071-Ciudad Real, por teléfono en el 926 292575, ext. 373.

### **21.- Recursos**

Contra la expresada resolución, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente o crea conveniente.

### **22.- Legislación aplicable**

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa la Ordenanza General Reguladora de las bases para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006 (BOP números 146 y 12, de 6 de diciembre de 2006 y 26 de enero de 2007 respectivamente), así como la LGS, la LRBRL, la LRSAL, y la LRJSP y la LPACAP.

Asimismo, es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación Provincial de Ciudad Real y de la prestación de Servicios Electrónicos a los Ayuntamientos de la Provincia, aprobada por acuerdo de Pleno de 7 de mayo de 2015,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2018/3741

particular nº 12 (publicada en el B.O.P. nº 126, de 29 de junio de 2015).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2018/3741

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS A DEPORTISTAS PROVINCIALES 2018  
PARA EL APOYO A LA TECNIFICACIÓN DEPORTIVA

MODELO DE SOLICITUD

Modalidad Deportiva: \_\_\_\_\_

Nº de Licencia Federativa en C-LM: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_ Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ C.Postal: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Tf. Móvil: \_\_\_\_\_

Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

**Declaro bajo mi responsabilidad:**

Que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, así como que me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Y que me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que no soy deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

**Documentación que se adjunta:**

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de empadronamiento en la provincia de Ciudad Real.
- Certificado de la Federación Regional correspondiente a su modalidad deportiva (ANEXO II ó III).

- Ficha de terceros debidamente cumplimentada, salvo que la hayan entregado anteriormente con motivo de otra convocatoria y sus datos no hayan sido modificados. **(La pueden descargar de la página Web de Diputación, Servicios, Economía y Hacienda, Tesorería y Documentos).**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2018

Fdo: \_\_\_\_\_

**Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2018/3741

**ANEXO II (Deportistas de Deportes Colectivos)**

**Este anexo únicamente se cumplimentará si el deportista reúne TODOS los requisitos de carácter general y ALGUNO de los requisitos de carácter específico expresados en la Base Quinta**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS A DEPORTISTAS PROVINCIALES 2018**

**CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN REGIONAL**

D./D<sup>a</sup>.: \_\_\_\_\_

COMO \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

1.- Que el Deportista \_\_\_\_\_, está en posesión de la licencia federativa expedida por esta federación para la temporada 2017-2018, N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, Categoría \_\_\_\_\_, Fecha de nacimiento: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ y perteneciente al Club \_\_\_\_\_, de categoría \_\_\_\_\_.

2.- Que en relación a la Convocatoria de Premios a Deportistas Provinciales convocadas por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, para el año 2018, reúne los siguientes Requisitos:

- Ha sido internacional en la Categoría \_\_\_\_\_, en las siguientes competiciones (con indicación de fecha y lugar), durante la temporada 2017-2018 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud.

- Fue propuesto para la Gala Provincial de Deporte celebrada en el año 2018 en la categoría \_\_\_\_\_, como NOMINADO / MEJOR DEPORTISTA / MENCIÓN ESPECIAL (subrayar lo que proceda).

- Obtuvo medalla de \_\_\_\_\_ en el Campeonato de España por Federaciones Autonómicas de la categoría \_\_\_\_\_ durante la temporada 2017-2018 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud

- Obtuvo medalla de \_\_\_\_\_ en la fase final de la liga \_\_\_\_\_, de la categoría \_\_\_\_\_ durante la temporada 2017-2018 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud.

- Ha participado con su Federación Nacional en la categoría \_\_\_\_\_ en las concentraciones de la temporada 2017-2018 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud.

- Ha participado con su selección autonómica \_\_\_\_\_ en las siguientes competiciones y fechas en su categoría durante la temporada 2017-2018 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud: \_\_\_\_\_

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y a petición del interesado, expido la presente certificación

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

**Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2018/3741

**ANEXO III (Deportistas de Deportes Individuales)**

**Este anexo únicamente se cumplimentará si el deportista reúne TODOS los requisitos de carácter general y ALGUNO de los requisitos de carácter específico expresados en la Base Quinta**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS A DEPORTISTAS PROVINCIALES 2018**

**CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN REGIONAL**

D./D<sup>a</sup>.: \_\_\_\_\_

COMO \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

1.- Que el Deportista \_\_\_\_\_ está en posesión de la licencia federativa expedida por esta federación para la temporada 2017/2018 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud, con el Nº \_\_\_\_\_ Categoría \_\_\_\_\_, fecha de nacimiento: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ y pertenece al Club \_\_\_\_\_.

2.- Que en relación a la Convocatoria de Premios a Deportistas Provinciales convocadas por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, para el año 2018, reúne los siguientes requisitos:

- Ha sido internacional en la Categoría \_\_\_\_\_, en las siguientes competiciones (con indicación de fecha y lugar), durante la temporada 2017/2018 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud: \_\_\_\_\_

- Fue propuesto para la Gala Provincial del Deporte 2018, en la categoría \_\_\_\_\_, como NOMINADO / MEJOR DEPORTISTA / MENCIÓN ESPECIAL (subrayar lo que proceda).

- En el Campeonato de España Individual de la categoría \_\_\_\_\_ de la temporada 2017/2018 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud, consiguió medalla de: \_\_\_\_\_.

- En el Campeonato de España por equipos de \_\_\_\_\_ correspondiente a la temporada 2017/2018 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud consiguió medalla de: \_\_\_\_\_.

- Figura en el Ranking Nacional Oficial 2017/2018 categoría \_\_\_\_\_ en el puesto \_\_\_\_\_.

- En el campeonato de España Individual de la temporada 2017/2018 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud categoría \_\_\_\_\_ se clasificó en el puesto \_\_\_\_\_.

- Ha participado con su selección absoluta o inmediatamente inferior, durante la temporada 2017/2018 hasta el día de la presentación de la correspondiente solicitud, en las siguientes competiciones y fechas: \_\_\_\_\_

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y a petición del interesado, expido la presente certificación.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

**Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Cultura celebrada el día 26 de julio de 2018.

Decreto número: 2018/3741

Visto el informe Jurídico de fecha 18 de julio de 2018, de adecuación de la convocatoria y sus bases al Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial.

Y visto el informe de Intervención de fecha 20 de julio de 2018, en el que se hace constar la existencia de crédito para el gasto propuesto.

En razón de cuanto antecede, de conformidad con la propuesta del Sr. Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes, Juventud y Participación, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

**HE RESUELTO:** Aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en los términos reflejados.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,  
SECRETARÍA GENERAL